

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

La anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada por el término de tres días (3), dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista que será fijada por un (1) día, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el término empezará a correr a partir de las siete (7) de la mañana del día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandada, queda a disposición de la parte demandada por el término de tres días (3), dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista que será fijada por un (1) día, el **veintiuno (21)** de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el término empezará a correr a partir de las siete (7) de la mañana del día **veintidós (22)** de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria